

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del Puesto: Secretario-Interventor.

**PERSONAL LABORAL:**

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Matilla de los Caños, 10 de febrero de 2010.-El Alcalde-Presidente, Valentín Maeso Olmedo.

1196/2010

**MEDINA DEL CAMPO**

**Servicio de Urbanismo**

*Información pública expediente licencia ambiental*

A fin de que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta baja Casa Consistorial, entrada por C/ Gamazo) en horas de 9 a 14, de lunes a viernes y de que aquéllos, en idéntico plazo, puedan presentar por escrito las observaciones y alegaciones que convengan a sus intereses, se somete a información pública durante los siguientes 20 DÍAS HÁBILES al de publicación de este anuncio en el B.O.P., el siguiente expediente que se tramita, referido a:

**SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL**

**Promotor:** Pilar López Soba.

**Ubicación:** José Zorrilla, 11 Bj.

**Actividad:** Lavandería.

Lo que se anuncia a los efectos señalados, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Medina del Campo, 3 de febrero de 2010.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

1170/2010

**MONTEMAYOR DE PILILLA**

El Ayuntamiento de Montemayor de Pililla pretende la puesta en funcionamiento del velatorio municipal en el edificio sito en C/ Industria n.º 3 de esta localidad, edificio que ha sido habilitado al efecto mediante la ejecución de la oportuna obra, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento que la desarrolla, se abre un periodo de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 8 de febrero de 2010.-El Alcalde, Óscar Reinoso Ordax.

1127/2010

**NUEVA VILLA DE LAS TORRES**

*Anuncio de adjudicación definitiva de un contrato de obras*

A los efectos de lo previsto en el Art. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

**1.-Entidad adjudicadora:**

- c) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres.
- d) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.

**2.-Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Cobertura y Cerramiento de Frontón Municipal - 2.ª Fase".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: 1 de diciembre de 2009.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.-Presupuesto base de licitación.** Importe total: 131.383,72 € (de los cuales 18.121,89 € corresponden al IVA).

**5.-Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 25/01/2010.
- b) Contratista: LOYU 2000 S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 124.110 € incluido IVA (de los cuales 17.118,62 € corresponden al IVA).
- e) Plazo de ejecución: 120 días.

Nueva Villa de las Torres.-El Alcalde, Rufino Hernández Calleja.

1124/2010

**PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

En este Ayuntamiento, con arreglo a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se tramita el siguiente expediente sobre solicitud de licencia Ambiental Local para el ejercicio de la actividad que se indica:

**Promotor:** José Luis Morejón Magdaleno.

**Actividad:** "Taller textil".

**Emplazamiento:** Calle Recta, n.º 12 de este municipio.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de los siguientes veinte días al de publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar dicho expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, no 1 de Pedrajas de San Esteban, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), y presentar en idéntico plazo las observaciones y alegaciones que tenga por conveniente.

Pedrajas de San Esteban, 11 de febrero de 2010.-El Alcalde, Sergio Ledo Arranz.

1197/2010

**PIÑEL DE ABAJO**

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. n.º 284 de 12.12.09) del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 13.11.09 referido a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Ordenanza Fiscal n.º 9: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica*

*Artículo 2.*

El tipo de gravamen aplicable queda fijado en el 0,55% y disfrutará de exención los inmuebles rústicos cuando, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a 6,49 €.